

**MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS**

NOTIFICACION

Conforme lo ordenado en el Expediente N° 00601-0054444-0 relacionado con la notificación de la Comunicación N° 1764 - de fecha 27 de agosto de 2018 a la firma ÁREA SANTAFESINA S.R.L., con último domicilio conocido en calle Vietti 56- (CP 2152) Granadero Baigorria - Pcia. de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a fin de notificar la Resolución N° 521/18 - MOP que se transcribe a continuación: Visto... Considerando... Resuelve: Artículo 1: Compensar las deudas y créditos que registra con este Ministerio. Administración Central, la contratista ÁREA SANTAFESINA S.R.L. relacionada con las obras: "Terminación Centro de Salud Barrio Ideal - Localidad de Gálvez, -Construcción Obras de Albañilería e Instalaciones - Centro de Salud Empalme Graneros - Localidad de Empalme Graneros - Departamento Rosario" y Refacciones Generales SAMCO BOUQUET - Departamento Belgrano" encuadrada en las prescripciones del artículo N° 89 inciso g) de la Ley N° 5188 y con motivo de la rescisión de las dos primeras obras. Según los considerandos antes expuestos y detalle que como Anexo "A" se adjunta a la presente Resolución. Fdo. Sr. Pedro Juan Mortni - Ministro de Obras Públicas - CPN Silvana Mansur - Subdirección General de Administración - MOP.

S/C 22998 Set. 24 Set. 26

**MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y VIVIENDA**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16134-0004113-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2662 de fecha 24/05/17 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor GARCÍA ALDO ALBERTO, con último domicilio conocido en General Belgrano de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 480 dictada el 16 de abril de 2018 por el Ing. Civil Jorge Pablo Seghezze, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2662 de fecha 24/05/17, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.-Intimar a GARCÍA ALDO ALBERTO en carácter de conductor, con domicilio en General Belgrano de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires y al transportista OTERO OMAR ESTEBAN, con domicilio en Fray Antonio Rossi S/N de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 26.731,29 (Pesos veintiséis mil setecientos treinta y uno con 29/100), con más el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para los operaciones de Descuentos comerciales desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Mercedes Benz, Modelo L1634, Año 2003, Dominio Chasis EGK 667, Dominio Acoplado NMR 915, GARCÍA ALDO ALBERTO con domicilio en General Belgrano de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires y el transportista OTERO OMAR ESTEBAN, con domicilio en Fray Antonio Rossi S/N de la localidad de Santa Rosa, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 26.731,29 (Pesos veintiséis mil setecientos treinta y uno con 29/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 23012 Set. 24 Set. 25

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16135-0003513-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3254 de fecha 23/03/18 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 4174/15, al infractor MUÑOZ MANZANELI MAURO OSCAR, con último domicilio conocido en Martínez 320 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 1008 dictada el 6 de julio de 2018 por el Ing. Civil Jorge Pablo Seghezzo, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3254 de fecha 23/03/18 conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.-Intimar a MUÑOZ MANZANELI MAURO OSCAR en carácter de conductor, con domicilio en Martínez 320 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe y al transportista y cargador MARY BUCCOLINI S.A. con domicilio en Bv. Flotrón 1347 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 13.180.- (Pesos trece mil ciento ochenta), con más el interés resarcitorio conforme las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para los operaciones de Descuentos comerciales desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.-La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo y/o la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo marca Ford, Modelo Cargo 1730, Dominio Chasis CPD 323, MUÑOZ MANZANELI MAURO OSCAR, con domicilio en Martínez 320 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe y el transportista y cargador MARY BUCCOLINI S.A. con domicilio en Bv. Flotrón 1347 de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 13.180.- (Pesos trece mil ciento ochenta) con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.-Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 23013 Set. 24 Set. 25

SUBSECRETARIA DE

CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0408

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

18/09/18

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de diez (10) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB N° 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 3270/17;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALDERETE DANIEL ALBERTO CUIT N° 20-31615157-5; BARRIOS JUAN LUIS CUIT N° 20-14558599-7; COSENTINO GABRIEL CUIT N° 20-28158016-8; "ALLPRESS" DE GRANATO ELADIO OMAR CUIT N° 20-06117592-0; ML INGESOL S.A. CUIT N° 30-71553107-7; "MAQUINERÍA ROSARIO" de NIETO DANIEL NÉSTOR CUIT N° 20-14938476-7; "LA TURQUITA" de PAVONI FRANCO NICOLÁS CUIT N° 20-38896727-8; SEIKAN CONSTRUCCIONES S.A.S. CUIT N° 30-71608524-0; RIGONAT JOSÉ LUIS CUIT N° 20-16107857-4; "DISTRIBUIDORA REDILAB" de VIERI JAVIER MARTÍN CUIT N° 20-26963673-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: A&S COBERTURA MÉDICA INTEGRAL S.R.L.; GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. CUIT N° 30-55470418-9; "ROGRIV" de MORENICO RODOLFO CUIT N° 20-12766061-2; NOVACORP S.A. CUIT N° 30-70708688-9; PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-69228924-9; "MECÁNICA RODRIGUEZ" de RODRIGUEZ LUCIANO CUIT N° 20-23698498-3; SICEVICH ESTHER CUIT N° 27- 05772999-1;

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GLOBAL FARM S.A. CUIT N° 30-70098905-0; TELMEX ARGENTINA S.A. CUIT N° 33-69509841-9.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (06) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: "PHOENIX" de CANCIO EDUARDO HÉCTOR CUIT N° 20-16608544-7.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 23010 Set. 24 Set. 25

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al SAMCo de Esteban Rams, y a los integrantes de la Comisión Ejecutiva, Presidente Sra. Patricia Schmidt, Secretario Sr. Jorge F. Blanco y Tesorero Sr. Hugo A. Brandan, que en auto caratulado: Expediente Nro. 00901-0083453-7 SIE -TCP, s/ Resolución de Emplazamiento S II N° 404 de fecha 03/07/2018, referidas al Balance de Movimiento de Fondos correspondiente al período Julio a Septiembre del año 2017 del Poder Ejecutivo - Gobernación, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los Responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con mas sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N.º 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N.º 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado.- Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente / CPN Dalmacio Juan Chavarri - Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal / CPN Claudia E. Aragno - Secretaria Sala II".

S/C 23009 Set. 24 Set. 25
